



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Director RRHH aprobatoria:

15-02-2013

Fecha entrada en vigor:

16-02-2013

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 2 – ADMINISTRACION DE PERSONAL

Código:

P02140

Versión:

3.0

Título

**GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE
AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6
DEL ARCT**



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 2/16

INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. CRITERIOS DE APLICACIÓN
4. PERÍODOS DE DEVENGO Y FECHAS DE PAGO
5. TRAMITACIÓN
6. ESQUEMA DE LA GESTIÓN Y APLICACIONES SOPORTE
7. ESPECIFICIDADES PARA EL AÑO 2012
8. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS
9. RECURSOS
10. NORMATIVA
11. HISTÓRICO DE VERSIONES
12. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007: Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 3/16

1. OBJETO

Es objeto del presente procedimiento el establecimiento de la sistemática de gestión y abono de los peajes de autopista al personal de la Ertzaintza en el supuesto previsto en el apartado 6. del art. 17 del ARCT.: *“una de cada cuatro jornadas en que se produzca la asistencia al trabajo en turno planificado, se compensará el importe del gasto de peaje de autopista correspondiente a un viaje de ida y vuelta, a aquel personal que para el desplazamiento al centro de trabajo utilice el mencionado tipo de vía. El importe de la indemnización, que habrá de ser acreditado debidamente, será por la cuantía más baja que sea posible, en atención a las posibilidades que ofrezca la empresa gestora.”*

El procedimiento presenta un enfoque de simplificación y racionalización de la gestión administrativa derivada del concepto objeto de abono, soportado por solicitud y justificante y con un contador del sistema de tiempos que posibilitan, de forma fiable y rigurosa, la generación de pagos, previa validación de la asistencia efectiva al trabajo en el turno planificado.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios establecidos en este procedimiento serán de aplicación a:

- a Los miembros de la Ertzaintza, a excepción del personal especificado en los puntos a.1 y a.2 siguientes, que quedan exceptuados del devengo del derecho de percepción del concepto previsto en este procedimiento, por llevar aparejado un régimen indemnizatorio específico:

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 4/16

- a.1 El personal perteneciente a las Unidades de Escoltas y Acompañamientos durante las jornadas planificadas de AC.
- a.2 El personal con derecho a indemnización de gastos de manutención y de desplazamiento en vehículo particular que desempeña puestos reservados a las categorías incluidas en las escalas superior y ejecutiva.
- a.3 No es de aplicación al personal de Miñones que no se hubiere acogido al ARCT del personal de la Ertzaintza y, por tanto, su gestión sigue realizándose al amparo del ARCT del personal perteneciente al ámbito de la Administración General de la Diputación Foral de Araba.
- b Los aspirantes a ingreso en la categoría de agente de la escala básica durante el desarrollo del período de prácticas, respecto a los desplazamientos del domicilio al centro de trabajo policial.

3. CRITERIOS DE APLICACIÓN

- 3.1 Una de cada cuatro jornadas en que se produzca la asistencia efectiva al trabajo en turno planificado o jornada programada de trabajo, que así quede constatado en la aplicación 05 de control de presencia con alguna de las claves horarias identificadas en el **Anexo I** adjunto (el sistema, teniendo como herramienta un contador de las mismas), devengará derecho a la percepción del importe del gasto de peaje de autopista correspondiente a un viaje de ida y vuelta entre el domicilio del Ertzaina que conste en la aplicación 06 y el centro de trabajo asignado en dicha aplicación.

Bajo la premisa de aplicación con carácter general, de que la Administración, en ningún caso resarce gastos en los que el solicitante no haya incurrido, en aquellos supuestos en que los solicitantes viajen en un mismo vehículo en grupos de más de

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 5/16

cuatro ertzainas, el criterio de resarcimiento de “una de cada cuatro jornadas” será, evidentemente, considerado a efectos de cálculo de importes objeto de pago, en función del número de Ertzainas que viajan en el vehículo, de manera que se **resarcirán los gastos completamente pero nunca en cantidad superior al gasto incurrido**. El anexo II, ilustra la mecánica de cálculo que se realizará en estos casos.

Los cambios de domicilio y/o de destino del ertzaina serán oportunamente contemplados por el sistema a los efectos de cómputo y actualización de los importes correspondientes.

- 3.2 Las jornadas efectivas de prestación de servicio que quedarán exceptuadas del concepto de abono regulado en este procedimiento son las referidas a prestación de servicio por llamamiento en día libre, tanto a asistencia a citaciones judiciales como la asistencia a cualquier tipo de formación o reciclaje impartido por la Academia de Policía del País Vasco, incluyendo las pruebas de selección y acceso a dichos cursos y, en general, todas las jornadas no citadas expresamente en el Anexo I mencionado en el punto anterior.
- 3.3 La tarifa que será de aplicación al trayecto comprendido entre el domicilio y el centro de trabajo será la correspondiente a la vigente en cada momento, teniendo en cuenta los descuentos aplicables a los viajes realizados por razón del concepto previsto en este procedimiento y en el período objeto de devengo.
- 3.4 **Quienes por razón de su domicilio pudiesen resultar beneficiarios de tarifas especiales o topes máximos de abono, establecidos en cada caso por las entidades gestoras de las autopistas, sólo devengarán derecho a la indemnización que resultare tras la aplicación de los criterios contenidos en el Anexo II del presente procedimiento y hasta el límite máximo establecido en dichas tarifas, si superasen éstas; si el resultado fuese por una cuantía inferior, se abonará el importe que resultase de la aplicación de los criterios anteriormente expresados.**

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 6/16

- 3.5 A través de la propia aplicación 06- Personal, se podrá obtener un Extracto-resumen de claves de presencia (**Modelo C007**) que servirá al Personal SAAS del Centro como cotejo y soporte de la solicitud presentada por el interesado (**Modelo S425/1**), limitándose su obtención a su centro de trabajo y pudiéndolo extraer también para un único profesional, para un período en el tiempo (un ejercicio completo) o por tramos (si hubiere un cambio de domicilio o destino).

No obstante, la existencia de datos en el Extracto-resumen de claves de presencia, en ningún caso podrá ser entendido como derecho a solicitar la indemnización, a la cual únicamente se devenga derecho en el supuesto de mediar recorrido por autopista entre el domicilio y el destino y justificarlo oportunamente tal como se describe en el punto 5.1 de este Procedimiento.

- 3.6 Si al cierre del período completo de devengo se desprendiera un resto de días efectivos de trabajo inferior a cuatro, se acumulará dicho resto al período siguiente de devengo; el mismo proceder se aplicará ante un cierre parcial por cambio de domicilio y/o destino del profesional.
- 3.7 Los cambios de situación administrativa que conlleven baja en la empresa, llevarán asociado el cierre del concepto de abono y la obtención del correspondiente extracto y su aplicación en la nómina.
- 3.8 Los viajes, en su caso, realizados en vehículo oficial previa autorización y los realizados en vehículo particular que hubieran sido objeto de compensación por otro concepto, quedan expresamente excepcionados del devengo de derecho al abono del peaje previsto en este procedimiento, siendo el interesado el responsable de informar de dichos viajes a la Admón. conforme a lo previsto en el modelo de **comunicado C008/1** adjunto.

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007: Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 7/16

4. PERÍODOS DE DEVENGO Y FECHAS DE PAGO

- 4.1 Cada ejercicio contable dispondrá de tres períodos de devengo, coincidentes con los tres cuatrimestres del año natural.
- 4.2 Los pagos correspondientes al cuatrimestre vencido se realizarán en las nóminas de los meses de julio, noviembre y marzo.

5. TRAMITACIÓN

- 5.1. Al finalizar el período contable correspondiente, y una vez validado el Control Horario de este período, el interesado deberá presentar el Impreso normalizado **S425/1 SOLICITUD ABONO PEAJES**, debidamente cumplimentado ante el personal SAAS de su centro en las fechas siguientes:

- Período 1º (Cuatrimestre 1): entre el 20 de mayo y el 20 de junio
- Período 2º (Cuatrimestre 2): entre el 20 de septiembre y el 20 de octubre
- Período 3º (Cuatrimestre 3): entre el 20 de enero y el 20 de febrero

A dicha solicitud, el interesado deberá adjuntar el Extracto-resumen de claves de control presencia facilitado por el personal SAAS de su centro de trabajo a modo de soporte de adecuación entre el control horario registrado y el gasto incurrido objeto de abono, **así como la factura mensual original VIA-T, a nombre del solicitante y en la que figure el número de tránsitos por la autopista y el descuento practicado en la misma, en aplicación de los puntos 3.3 y 3.4. del presente procedimiento.**

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007: Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 8/16

EXCLUSIVAMENTE para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2013 serán admitidos los tickets originales de autopista.

- 5.2. El **Extracto-resumen C007** de claves de presencia a proporcionar por el personal SAAS al Ertzaina interesado a través de la opción consulta imprimible en la aplicación 06-personal-incentivos, será en todo caso **a petición previa y expresa del mismo y únicamente en aquellos supuestos en que mediare trayecto de autopista entre el domicilio y destino del trabajador.**

El sistema podrá emitir más de un Extracto para cada ertzaina, en función de si ha habido variaciones en los datos: Centro Destino o Municipio residencia.

El Extracto se emitirá cumplimentado con los datos registrados en las aplicaciones 05-Control Horario (claves con derecho a peaje) y 06-Datos residencia / Datos destino.

Así mismo, llevará incorporados, en la misma cabecera, dos contadores:

- **Nº total de jornadas con clave susceptible de generar derecho a cobro**, es decir, total de jornadas trabajadas con alguna de las claves horarias del Anexo I.
- **Nº total de peajes susceptibles de cobro**, puesto que el gasto que se compensa por este concepto es de una de cada cuatro jornadas en que se produzca la asistencia al trabajo.

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 9/16

PEAJES DE AUTOPISTA/ PEAJES DE AUTOPISTA								
Extracto-resumen peajes de autopista/ Extracto-resumen peajes de autopista								
Profesional: XXXXX		Apellidos, nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx						
Año: 201X		Total jornadas con clave cobro: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx						
Centro destino: XXX		Total peajes susceptibles cobro: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx						
Municipio residencia: XXXXXXXXXXXX								
Fecha	Clave C. H.	Peaje S/N	Motivo modificación (*)		Fecha	Clave C.H.	Peaje S/N	Motivo modificación (*)

En caso de que, en este Extracto-resumen, figuraren registradas con una jornada de trabajo susceptible de generar derecho a cobro peaje (porque así está parametrizado en el Anexo I) jornadas en las que el interesado, conforme a lo previsto en el punto 3.8 de este procedimiento, hubiere realizado el viaje en vehículo oficial y los realizados en vehículo particular que hubieren sido objeto de compensación por otro concepto, el ertzaina cumplimentará el documento C008/1, lo entregará al personal SAAS de su centro quien deberá modificar el/los dato/s de manera que, en ningún caso se computen como jornadas con derecho a abono aquellas en las que el interesado no hubiere incurrido en el gasto.

Para ello, la aplicación tendrá una opción de Modificación a través de la cual, el personal SAAS del Centro deberá informar en el sistema la retirada del derecho de percepción de peaje a todos los recorridos que figuren en las comunicaciones C008/1 presentadas por el interesado e incluso a aquellos otros que, no habiendo sido presentados por el trabajador, el personal SAAS tuviere fiel constancia de no haber incurrido en el gasto.

Tras las correcciones debidamente motivadas, el personal SAAS extraerá el documento C007 definitivo con el que el interesado podrá realizar su solicitud.

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 10/16

- 5.3. Para generar el abono en nómina del gasto aprobado, se grabará en la aplicación 51 – Pagos varios al personal, con el motivo 10-Gastos Peaje del Art. 17.4 del ARCT, la solicitud formalmente presentada por el ertzaina cumplimentando el período de devengo, el importe a aprobado, las fechas de aprobación y fecha de abono.
- 5.4. En los supuestos en que no proceda el abono solicitado, se emitirá la comunicación de denegación total o parcial correspondiente. Documento **C009/1**.

6. ESQUEMA DE LA GESTIÓN Y APLICACIONES SOPORTE

La gestión administrativa cronológica de la información referida en este procedimiento es:

- 6.1** Mantenimiento del **Histórico de destinos**. Aplicación 06-Personal, a cargo del Área de Gestión y Administración de Personal.
- 6.2** Mantenimiento del Histórico de domicilios. Aplicación 06-Personal, gestión diaria del personal SAAS-Centros (véase Circular 017/02/2012, de 24 de octubre).
- 6.3** Carga del Control Horario. Aplicación 05-Control de presencia, como registro soporte de la asistencia efectiva al trabajo en un determinado centro y en un determinado turno de trabajo.
- 6.4** El profesional, que para el desplazamiento al centro de trabajo utilice autopista, se personará en las oficinas del personal SAAS de su centro y solicitará el Extracto-resumen C007. SAAS-Centro accederá a la aplicación 06 Personal- N Incentivos para imprimirlos.

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 11/16

6.5 El ertzaina revisará el documento C007:

6.5.1. Si todo es correcto, el propio Extracto-resumen le facilitará el número exacto de jornadas susceptibles de cobro en el período objeto de devengo (total de jornadas dividido entre 4).

6.5.2. Si en dicho Extracto-resumen hubiera jornadas en las que, para su desplazamiento, hubiera utilizado un vehículo oficial o hubiera algún viaje resarcido por otro motivo, el ertzaina deberá cumplimentar el impreso C008/1, haciendo constar cuáles son las jornadas a excluir.

El personal SAAS realizará la corrección oportuna en la aplicación 05 Control Horario y volverá a imprimir el documento C007-Extracto-resumen definitivo.

6.5.3. Si se produjera alguna modificación en el Control Horario que afectara a las jornadas susceptibles de cobro de peaje, el personal SAAS lo tendrá en cuenta en la Aplicación 05 Control Horario y volverá a imprimir el documento C007-Extracto-resumen definitivo.

6.5.4. Si hubiera cambios de destino y/o de domicilio, el sistema emitirá tantos C007 como cambios de un tipo u otro haya habido.

6.6 El profesional cumplimentará su solicitud de liquidación del gasto, utilizando para el ello el impreso **S425/1** (para el cálculo del importe a indemnizar, ver Anexo II).

6.7 Para la grabación de las solicitudes ya formalmente presentadas por el profesional que ejerza el derecho al cobro de peaje de autopista al finalizar el período, revisadas y validadas por el personal SAAS de centros y la creación de los pagos

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 12/16

correspondientes, se utilizará la Aplicación 51 Pagos varios al personal- Motivo 10 Peajes.

7. ESPECIFICIDADES PARA EL AÑO 2012

- 7.1** Habrá un único pago anual por el gasto devengado en todo el ejercicio que, en este caso, coincide con el año natural 2012.
- 7.2** Se presentará ante el personal SAAS del centro una única solicitud para todo el período, utilizando el modelo normalizado S425/1 que se compone de dos partes (dos hojas), una referida a la propia solicitud y, otra, a la identificación de todos los ertzainas que hacen uso de una misma Vía-T y quién es el titular de la misma. En el caso excepcional de que la Vía-T estuviere a nombre de un tercero no perteneciente a la Ertzaintza, se identificará igualmente a dicho tercero en la casilla reservada para tal.
- 7.3** La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá presentarse entre el 20 de enero y el 31 de marzo de 2013.
- 7.4** A dicha solicitud se deberá adjuntar el Extracto-resumen de claves de control presencia facilitado por el personal SAAS de su centro de trabajo a modo de soporte de adecuación entre el control horario registrado y el gasto incurrido objeto de abono, así como los justificantes que acrediten el gasto realizado:
- 7.4.1 VIA-T.** Facturas originales mensuales, en las que figuren el nº de tránsitos por la autopista **y el documento en el que conste** el descuento practicado en la misma.

En el supuesto de viajar varios miembros de la Ertzaintza en un solo vehículo y ser el titular de la

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 13/16

Vía-T un único agente, las solicitudes habrán de ser igualmente individuales y como justificantes, además de la declaración jurada de la hoja 2 de la solicitud, se adjuntarán el original de la factura, en el caso del titular de la Vía-T y la copia de la misma en el resto de miembros solicitantes.

En el supuesto excepcional de que la factura esté a nombre de un tercero, el solicitante además de copia de factura deberá aportar igualmente la Declaración Jurada de haber contribuido al pago de la factura en la parte proporcional correspondiente conforme a lo dicho en el punto 7.2.

7.4.2 Tickets originales, en caso de no tener VIA-T

7.5 El pago correspondiente a este ejercicio se realizará en **mayo** de 2013.

8. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 14/16

Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

9. RECURSOS

La firma del Responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un/a ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que el interesado que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante el Director de RR.HH. La Resolución dictada por el Director de RR.HH., será susceptible de Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia resolución que se dicte se exprese otra cosa.

10. NORMATIVA

Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo del personal de la Ertzaintza.

11. HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 26-11-2012 Hasta 09-12-2012
2.0	Modificación del párrafo 2º del punto 7.4.1	Desde 10-12-2012 Hasta 15-02-2013
3.0	o <u>Adición 3.1.:</u> Aplicación del criterio general de no resarcir gastos en los que no se incurre.	Desde 16-02-2013

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 15/16

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Incorporación 3.4:</u> Topes máximos por razón de domicilio en un determinado Territorio. ○ <u>Modificación 5.1:</u> Como justificante del gasto y a partir del 1 de marzo de 2013, únicamente se aceptará la factura Vía-T mensual a nombre del solicitante. ○ <u>Punto 7.3.:</u> Ampliación del plazo de presentación de solicitudes 2012 hasta el 31 de marzo. ○ <u>Punto 7.5.:</u> La fecha de abono 2012 se traslada a la nómina de mayo de 2013 ○ Actualización de la nueva denominación del Dpto. en membretes. Y consiguiente versionado de modelos normalizados C008, C009 y S425 que pasan a ser C008/1, C009/1 y S425/1 respectivamente. ○ <u>Adición Anexo II:</u> Inclusión de supuestos prácticos. 	

12. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Anexo I. Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que darán derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje previstos en el P02140.

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable



P02140	GESTIÓN Y ABONO DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA PREVISTOS EN EL ART. 17.6. DEL ARCT	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 15-02-2013	
		Fecha inicio vigor: 16-02-2013	
		Versión: 3.0	Página: 16/16

Anexo II. Cálculo de importes y supuestos prácticos.

S425/1. Solicitud abono de peajes de autopista objeto de pago (La declaración jurada SOLO es de aplicación para 2012).

C007. Extracto-resumen

C008/1. Comunicación de peajes de autopista a excluir del devengo en virtud de su percepción por una vía de cobro alternativa

C009/1. Informe desfavorable / parcialmente desfavorable

Documentos asociados:

Anexo I: Relación de claves horarias consideradas como jornadas efectivas de trabajo que podrán dar derecho a cómputo a efectos del abono de los gastos de peaje

Anexo II: Cálculo importes y supuestos prácticos

C007:Extracto-resumen

S425/1: Solicitud abono (**incluye la Declaración jurada que únicamente será válida para solicitudes del año 2012**)

C008/1: Comunicación peajes de autopista a excluir del devengo anual

C009/1: Informe desfavorable